

CUADRO DE FRANJA SALARIAL DE DOCENTES

PERIODO 2023

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIOS	PRINCIPAL	TP/1 - TC/40	S/520.00	S/20,800.00
	ASOCIADO	TP/1 - TC/40	S/330.00	S/13,200.00
	AUXILIAR	TP/1 - TC/40	S/200.00	S/8,000.00

CONCEPTO	ESTIMULO
BONIFICACIÓN POR RETORNO VACACIONAL	Equivalente a una (01) remuneración básica mensual, que se abona al concluir su goce físico vacacional.
BECAS PARA LOS HIJOS DE DOCENTES	Otorga una BECA de estudios en la Universidad, para cada hijo de Docente, hasta un máximo de 2 (dos) debiendo haber ingresado a través del del examen de admisión, traslado o del Centro Pre-Universitario, teniendo además que ajustarse a los Reglamentos de Becas de la Universidad
BECAS PARA LOS DOCENTES	La Universidad otorga a los docentes ordinarios una Beca de Crédito para estudios de Post-Grado en la Universidad, debiendo ajustarse al procedimiento para el otorgamiento de becas, al número de vacantes que apruebe el Consejo Universitario para cada Facultad y a la aprobación respectiva del Vicerrectorado académico.
BONIFICACIÓN ESCOLAR	La Universidad otorga por única vez, una Bonificación Escolar equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración básica a todos los docentes ordinarios con hijos en edad pre escolar (3 a 5 años) y en edad escolar (Primaria y Secundaria), debiendo para el efecto acreditarlo previamente con los documentos respectivos.
BONIFICACIÓN POR GRADOS ACADÉMICOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una bonificación mensual por grado de Maestro y Doctor obtenido.
BONIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una Bonificación del 1% (uno por ciento) de la remuneración básica mensual, por cada año de servicio. Asimismo, se concede una Bonificación extraordinaria cada cinco años de servicios efectivos cumplidos.

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATADOS	CON GRADO DE DOCTOR	TP/1 - TC/40	S/145.00	S/8,200.00
	CON GRADO DE MAESTRO	TP/1 - TC/40	S/100.00	S/5,200.00
	CON TÍTULO PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/ 60.00	S/3,600.00
	CON TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/70.00	S/3,600.00

De acuerdo a la Tabla de puntaje aprobada por Resolución Rectoral, el Docente que presenta el grado superior, previa evaluación de cada concepto establecido en la Tabla, obtiene una escala remunerativa superior, por las horas que tiene asignadas.



Lc. Luisa Shinjo Muroya
 Jefe del Departamento de Remuneración

**CUADRO DE FRANJA SALARIAL DE DOCENTES
PERIODO 2022**

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIOS	PRINCIPAL	TP/1 - TC/40	S/520.00	S/20,800.00
	ASOCIADO	TP/1 - TC/40	S/330.00	S/13,200.00
	AUXILIAR	TP/1 - TC/40	S/200.00	S/8,000.00

CONCEPTO	ESTIMULO
BONIFICACIÓN POR RETORNO VACACIONAL	Equivalente a una (01) remuneración básica mensual, que se abona al concluir su goce físico vacacional.
BECAS PARA LOS HIJOS DE DOCENTES	Otorga una BECA de estudios para cada hijo de Docente, hasta un máximo de 2 (dos) debiendo haber ingresado a través del examen de admisión, traslado o del Centro Pre-Universitario, teniendo además que ajustarse a los Reglamentos de Becas de la Universidad
BECA PARA DOCENTES	La Universidad otorga una Beca de Crédito para estudios de Post-Grado en la Universidad, a los docentes ordinarios que no ostenten ningún grado académico y por ende no perciban ninguna bonificación por este concepto, debiendo en cada caso ajustarse al procedimiento aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 1117-2002-CU-R-USMP del 30.09.2002 y el número de vacantes que apruebe el Consejo Universitario para cada Facultad.
BONIFICACIÓN ESCOLAR	La Universidad otorga por única vez, una Bonificación Escolar equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración básica, a todos los docentes ordinarios con hijos en edad escolar (Primaria y Secundaria), debiendo para al efecto acreditarlo previamente con los documentos respectivos.
BONIFICACIÓN POR GRADOS ACADÉMICOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una bonificación mensual por grado de Maestro y Doctor obtenido.
BONIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una Bonificación del 1% (uno por ciento) de la remuneración básica mensual, por cada año de servicio. Asimismo, se concede una Bonificación extraordinaria cada cinco años de servicios efectivos cumplidos.

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATADOS	CON GRADO DE DOCTOR	TP/1 - TC/40	S/145.00	S/8,200.00
	CON GRADO DE MAESTRO	TP/1 - TC/40	S/100.00	S/5,200.00
	CON TÍTULO PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/40.00	S/3,600.00
	CON TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/70.00	S/3,600.00

De acuerdo a la Tabla de puntaje aprobada por Resolución Rectoral, el Docente que presenta el grado superior, previa evaluación de cada concepto establecido en la Tabla, obtiene una escala remunerativa superior, por las horas que tiene asignadas.

**CUADRO DE FRANJA SALARIAL DE DOCENTES
PERIODO 2021**

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIOS	PRINCIPAL	TP/1 - TC/40	S/520.00	S/20,800.00
	ASOCIADO	TP/1 - TC/40	S/330.00	S/13,200.00
	AUXILIAR	TP/1 - TC/40	S/200.00	S/8,000.00

CONCEPTO	ESTIMULO
BONIFICACIÓN POR RETORNO VACACIONAL	Equivalente a una (01) remuneración básica mensual, que se abona al concluir su goce físico vacacional.
BECAS PARA LOS HIJOS DE DOCENTES	Otorga una BECA de estudios para cada hijo de Docente, hasta un máximo de 2 (dos) debiendo haber ingresado a través del examen de admisión, traslado o del Centro Pre-Universitario, teniendo además que ajustarse a los Reglamentos de Becas de la Universidad
BECA PARA DOCENTES	La Universidad otorga una Beca de Crédito para estudios de Post-Grado en la Universidad, a los docentes ordinarios que no ostenten ningún grado académico y por ende no perciban ninguna bonificación por este concepto, debiendo en cada caso ajustarse al procedimiento aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 1117-2002-CU-R-USMP del 30.09.2002 y el número de vacantes que apruebe el Consejo Universitario para cada Facultad.
BONIFICACIÓN ESCOLAR	La Universidad otorga por única vez, una Bonificación Escolar equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración básica, a todos los docentes ordinarios con hijos en edad escolar (Primaria y Secundaria), debiendo para el efecto acreditarlo previamente con los documentos respectivos.
BONIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una Bonificación del 1% (uno por ciento) de la remuneración básica mensual, por cada año de servicio.

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATADOS	CON GRADO DE DOCTOR	TP/1 - TC/40	S/145.00	S/8,200.00
	CON GRADO DE MAESTRO	TP/1 - TC/40	S/100.00	S/5,200.00
	CON TÍTULO PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/40.00	S/3,600.00
	CON TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/70.00	S/3,600.00

De acuerdo a la Tabla de puntaje aprobada por Resolución Rectoral, el Docente que presenta el grado superior, previa evaluación de cada concepto establecido en la Tabla, obtiene una escala remunerativa superior, por las horas que tiene asignadas.

**CUADRO DE FRANJA SALARIAL DE DOCENTES
PERIODO 2020**

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIOS	PRINCIPAL	TP/1 - TC/40	S/520.00	S/20,800.00
	ASOCIADO	TP/1 - TC/40	S/330.00	S/13,200.00
	AUXILIAR	TP/1 - TC/40	S/200.00	S/8,000.00

CONCEPTO	ESTIMULO
BONIFICACIÓN POR RETORNO VACACIONAL	Equivalente a una (01) remuneración básica mensual, que se abona al concluir su goce físico vacacional.
BECAS PARA LOS HIJOS DE DOCENTES	Otorga una BECA de estudios para cada hijo de Docente, hasta un máximo de 2 (dos) debiendo haber ingresado a través del examen de admisión, traslado o del Centro Pre-Universitario, teniendo además que ajustarse a los Reglamentos de Becas de la Universidad
BECA PARA DOCENTES	La Universidad otorga una Beca de Crédito para estudios de Post-Grado en la Universidad, a los docentes ordinarios que no ostenten ningún grado académico y por ende no perciban ninguna bonificación por este concepto, debiendo en cada caso ajustarse al procedimiento aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 1117-2002-CU-R-USMP del 30.09.2002 y el número de vacantes que apruebe el Consejo Universitario para cada Facultad.
BONIFICACIÓN ESCOLAR	La Universidad otorga por única vez, una Bonificación Escolar equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración básica, a todos los docentes ordinarios con hijos en edad escolar (Primaria y Secundaria), debiendo para el efecto acreditarlo previamente con los documentos respectivos.
BONIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una Bonificación del 1% (uno por ciento) de la remuneración básica mensual, por cada año de servicio.

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATADOS	CON GRADO DE DOCTOR	TP/1 - TC/40	S/145.00	S/8,200.00
	CON GRADO DE MAESTRO	TP/1 - TC/40	S/100.00	S/5,200.00
	CON TÍTULO PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/40.00	S/3,600.00
	CON TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/70.00	S/3,600.00

De acuerdo a la Tabla de puntaje aprobada por Resolución Rectoral, el Docente que presenta el grado superior, previa evaluación de cada concepto establecido en la Tabla, obtiene una escala remunerativa superior, por las horas que tiene asignadas.

**CUADRO DE FRANJA SALARIAL DE DOCENTES
PERIODO 2019**

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ORDINARIOS	PRINCIPAL	TP/1 - TC/40	S/520.00	S/20,800.00
	ASOCIADO	TP/1 - TC/40	S/330.00	S/13,200.00
	AUXILIAR	TP/1 - TC/40	S/200.00	S/8,000.00

CONCEPTO	ESTIMULO
BONIFICACIÓN POR RETORNO VACACIONAL	Equivalente a una (01) remuneración básica mensual, que se abona al concluir su goce físico vacacional.
BECAS PARA LOS HIJOS DE DOCENTES	Otorga una BECA de estudios para cada hijo de Docente, hasta un máximo de 2 (dos) debiendo haber ingresado a través del examen de admisión, traslado o del Centro Pre-Universitario, teniendo además que ajustarse a los Reglamentos de Becas de la Universidad
BECA PARA DOCENTES	La Universidad otorga una Beca de Crédito para estudios de Post-Grado en la Universidad, a los docentes ordinarios que no ostenten ningún grado académico y por ende no perciban ninguna bonificación por este concepto, debiendo en cada caso ajustarse al procedimiento aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 1117-2002-CU-R-USMP del 30.09.2002 y el número de vacantes que apruebe el Consejo Universitario para cada Facultad.
BONIFICACIÓN ESCOLAR	La Universidad otorga por única vez, una Bonificación Escolar equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración básica, a todos los docentes ordinarios con hijos en edad escolar (Primaria y Secundaria), debiendo para el efecto acreditarlo previamente con los documentos respectivos.
BONIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una Bonificación del 1% (uno por ciento) de la remuneración básica mensual, por cada año de servicio.

CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATADOS	CON GRADO DE DOCTOR	TP/1 - TC/40	S/145.00	S/8,200.00
	CON GRADO DE MAESTRO	TP/1 - TC/40	S/100.00	S/5,200.00
	CON TÍTULO PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/40.00	S/3,600.00
	CON TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	TP/1 - TC/40	S/70.00	S/3,600.00

De acuerdo a la Tabla de puntaje aprobada por Resolución Rectoral, el Docente que presenta el grado superior, previa evaluación de cada concepto establecido en la Tabla, obtiene una escala remunerativa superior, por las horas que tiene asignadas.